

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 149376

SANTIAGO, 02 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 761/12100 de fecha 28 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Jean Wilson RAYMOND**, de nacionalidad haitiana, el día 28 de junio de 2015, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, manifestó venir a visitar a su madre de nombre **Marie Creda DOUARIN**, residente en Chile, presentando un acta de nacimiento expedida en Haití, a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que al realizar la revisión del documento, se constató que éste no cumplía con las formalidades ni los formatos respectivos, estableciendo que el acta se encontraba adulterada presentando enmendaduras en su texto y vulneraciones en sus medidas de seguridad, conforme a la información proporcionada por el Oficial de la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que fue impedido el ingreso del extranjero, siendo reembarcado a su país de origen, en esa misma fecha; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 15 N°2 y 68 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28, 29 Y 145 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un periodo de dos años el ingreso al país al extranjero **Jean Wilson RAYMOND**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte N° PP5073544.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**AHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

7962140.



LCBXAAA/RSD/GCH/PTF
15.07.2015